



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1607

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.026/20, iniciado por la Dirección del Museo Histórico, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal, Histórico y Cultural" al año 2.020 como el "Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Museo Histórico Municipal de nuestro distrito tiene proyectado rescatar historiales orales de distintos vecinos de los barrios para conformar un archivo oral, relevar el valor de sitios y monumentos y de casas históricas, trabajar sobre la historia de Bernardo de Irigoyen figura trascendental en la conformación de la Provincia de Buenos Aires y de General Rodríguez y entre otras, con el fin de recuperar la identidad de nuestro distrito y de la Provincia de Buenos Aires;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declara de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal , Histórico y Cultural al año 2.020*", --
----- como el "*Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires*"-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.339 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1608

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-216.828/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mirta Raquel Irusta; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:1, Cuadro: Jardín, Sección:2, para -----
----- los restos del extinto MIRTA RAQUEL IRUSTA, a partir del día 21 de
Febrero de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1610

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.958/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Raul Barrios; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:30, Cuadro: 18, Sección:1°, para los restos ---
----- del extinto JORGE RAUL BARRIOS, a partir del día 6 de Diciembre de
2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.341 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1611

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-216.968/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Antonio Gonzalez Vazquez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:79, Cuadro: Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto LUIS ANTONIO GONZALEZ VAZQUEZ, a partir del día 17 de Febrero de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.342 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1612

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-217.145/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Salvador Manuel Esteban Pizarro; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:76, Cuadro: 27, Sección:1º, para los restos ---
----- del extinto SALVADOR MANUEL ESTEBAN PIZARRO, a partir del
día 17 de Febrero de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.343 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1613

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.243/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Daniel Marcelo Antonioli; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:36, Cuadro: 36, Sección:1°, para los restos ---
----- del extinto DANIEL MARCELO ANTONIOLI, a partir del día 17 de
Febrero de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.344 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1614

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.413/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ignacio Rojas Arias; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:263, Cuadro: 13, Sección:1°, para los restos ----- del extinto IGNACIO ROJAS ARIAS, a partir del día 26 de Noviembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.345 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**


Nº 1615

VISTO:

El Expediente N° 4050-216.811/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N.N. Cabral Barreto; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:77, Cuadro: Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto N.N. CABRAL BARRETO, a partir del día 17 de Febrero de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.346 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1616

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.956/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Angel Tobías Gauna; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:67, Cuadro: Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto ANGEL TOBIAS GAUNA, a partir del día 6 de Diciembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.347 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1617

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-216.034/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. N. Vega; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:69, Cuadro: Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto N.N. VEGA, a partir del día 6 de Diciembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



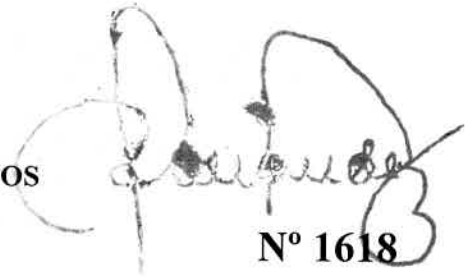
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.348 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1618

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.792/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Benito Romano; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:50, Cuadro: Jardín, Sección:II, para los restos del extinto BENITO ROMANO, a partir del día 29 de Diciembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA


Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.349 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**


N° 1619

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.767/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mario Orlando Lescano; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:46, Cuadro: Jardín, Sección:II, para los restos del extinto MARIO ORLANDO LESCANO, a partir del día 19 de Noviembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1620

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.598/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Miguel Angel Amaya; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:10, Cuadro: 36 , Sección:1°, para los restos ----- del extinto MIGUEL ANGEL AMAYA, a partir del día 19 de Noviembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----


ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.351 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1621

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.989/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Brígida Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:22, Cuadro: Jardín , Sección:II, para los -----
----- restos del extinto BRIGIDA SOSA, a partir del día 6 de Diciembre de
2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.352 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1622

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.738/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eduardo Adrian Baez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:68, Cuadro: Jardín , Sección:3, para los -----
----- restos del extinto EDUARDO ADRIAN BAEZ, a partir del día 6 de
Diciembre de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDÉ

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.353 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1623

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.808/20 por el cual el Señor Luis A. Ebenhoch, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 60.332 de este Partido, el importe abonado en forma repetida, tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Red Vial, por el período Diciembre 2015 a Mayo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 a 53 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la -----
----- acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 60.332
de este Partido (Circ. 5, Sección Rural, Parcela 1081 D), por un importe de Pesos OCHO
MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 8.202,23.-), en concepto
del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público y en la Tasa por Red
Vial, por el período Diciembre 2015 a Mayo 2020, propiedad del Señor LUIS A.
EBENHOCH-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado por intermedio del Departamento de Tasas ---
----- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



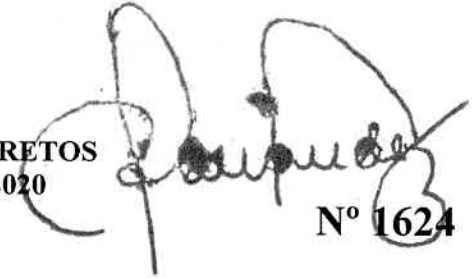
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**


N° 1624

VISTO:

La Ordenanza N° 4.751/20 sancionada el día 13 de Mayo de 2.020 por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 835/20 del Departamento Ejecutivo, mediante la cual se establece un régimen de exención tributaria para aquellos contribuyentes perjudicados por el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su Artículo 5° faculta al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la misma;

Que sin perjuicio de aquellos aspectos que ya fueron reglamentados en el Decreto N° 1.026/20 respecto a los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios tributarios, en las actuales circunstancias, es necesario extender el plazo para la presentación de la documentación respectiva;

Que la Ordenanza N° 4.751/20 en su Artículo 3° faculta al Departamento Ejecutivo a extender el plazo para la presentación de la solicitud del beneficio tributario, si así fuere necesario;

Que, en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido y con el alcance ya expresado;


POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Prorrógase, hasta el día 18 de Agosto de 2.020 inclusive, el plazo para ----- la solicitud de los beneficios tributarios dispuestos por la Ordenanza N° 4.751/20, como así también para la presentación de los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 1.026/20 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



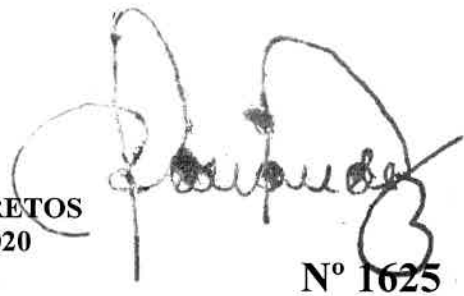

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.355 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**



N° 1625

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.318 de fecha 22 de Julio de 2020, se detecta un error en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.318 de fecha 22 de Julio de 2020 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nro:1.577, correspondiente al Ejercicio 2020;

POR TANTO , el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.318 de fecha 22 de Julio de ----
----- 2020.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- Nro:1.577, correspondiente al Ejercicio 2020.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.356 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1626

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.279/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Humberto García; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:20, Cuadro: 37, Sección:1°, para los restos --
----- del extinto HUBERTO GARCIA, a partir del día 22 de Julio de
2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.357 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1628

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.128/2020, se dispuso la Contratación como Personal Temporario del Señor Walter Oscar Maidana y su decreto modificatorio N°:1.336;

Que en dichas solicitudes, remitidas por la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario, en el número de Legajo de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.128/2020 y su modificatorio -
----- Decreto N°:1.336, , el cual quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ---
----- WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I.N°: -----
14.680.405 – CLASE 1961), Legajo Interno N°:3.301, a partir del día
1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, dependien-
te de Conducción Superior Intendencia”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.358 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Decreto N° 641/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 2 de Agosto de 2.020, por medio del cual se dispuso prorrogar hasta el día 16 de Agosto de 2.020 inclusive la vigencia del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 del 31 de marzo de 2.020, 355/20 del 11 de abril de 2.020, 408/20 del 26 de abril de 2.020, 459/20 del 10 de mayo de 2.020, 493/20 del 24 de Mayo de 2.020, 520 del 7 de junio de 2.020, 576/20 del 29 de Junio de 2.020 y 605 del 18 de Julio de 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de Agosto de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 641/20 decidió prorrogar el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para el área metropolitana de Buenos Aires, que finalizaba el día 2 de Agosto de 2.020, hasta el próximo día 16 de Agosto de 2.020 inclusive; quedando exceptuadas de la prohibición de circular y del cumplimiento del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", aquellas actividades y servicios que fueran declaradas esenciales;

Que, frente al estado de la situación epidemiológica y la concentración de casos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Area Metropolitana, el Poder Ejecutivo Nacional decidió mantener el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que el crecimiento diario y sostenido del número de infectados requiere, al menos en los grandes aglomerados urbanos del Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), la adopción de decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios;

Que, en este sentido, el Decreto N° 641/20 del Poder Ejecutivo Nacional y la totalidad de medidas adoptadas por este Departamento Ejecutivo, tienen por fin último la preservación de la salud pública, adoptándose medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que, en el orden local y en absoluta consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20 y 1.306/20 con el propósito de enfrentar la epidemia;

POR TANTO, el Intendente Municipal del General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase, hasta el día 16 de Agosto de 2.020 inclusive, la vigencia de ----- los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20 y 1.306/20 de este Departamento Ejecutivo; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Manténgase la restricción en el horario de atención al público para ----- todos los locales comerciales en el ámbito del Partido de General Rodríguez; habilitados por la excepción dispuesta por el Decreto N° 728/20 de este Departamento Ejecutivo y sus decretos complementarios; entre las 8 y las 18 horas.-----

ARTICULO 3°: Exceptúase de dicha restricción horaria a las farmacias y panaderías, --- por la particularidad del servicio que brindan.-----

ARTICULO 4°: Manténgase la restricción del horario exclusivo de circulación vehicular ----- y peatonal para los desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, en todas las vías de acceso, circulación, tránsito y comunicación del Partido; entre las 7 y las 19 horas; salvo las excepciones de emergencia sanitaria, por tiempo indefinido.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Fíjase el horario únicamente para el servicio de delivery hasta las 22 ---
----- horas, mientras dure el estado de emergencia sanitaria; para aquellos
comercios enunciados en el artículo 3° del Decreto N° 728/20 y artículo 1° del Decreto
N° 732/20 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 6°: Establécese que la atención al público en las dependencias municipales
----- continuará suspendida por idéntico plazo que el previsto en el artículo
primero del presente; a excepción de la Tesorería Municipal, la Contaduría, las oficinas
de Recaudación e Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Economía y
Hacienda, la Dirección de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de
Transporte, la Secretaría de Control Urbano, Juzgados de Faltas y las demás oficinas con
injerencia en el cobro de tasas y derechos municipales que resulten estrictamente
necesarias al sólo efecto recaudatorio; que lo harán únicamente en el horario de 8 a 13
horas; con atención prioritaria para los adultos mayores de sesenta (60) años entre las 8 y
las 9 horas; debiendo procurar reducir al máximo posible la atención personalizada.--- -

ARTICULO 7°: Déjase expresamente establecido que las oficinas detalladas en el -----
----- artículo precedente, sólo funcionarán con un diagrama especial de
emergencia y con una guardia mínima de personal por cada dependencia; debiendo
respetarse el distanciamiento social obligatorio de al menos un metro y medio (1,5) entre
cada persona, utilizar tapabocas, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue
del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y extremar las medidas de
bioseguridad y limpieza, haciendo uso del alcohol en gel.-----

ARTICULO 8°: Los Juzgados de Faltas Municipales sólo atenderán y resolverán -----
----- medidas cautelares y/o causas urgentes en forma presencial, como el
retiro de vehículos secuestrados o licencias; sin excepción.-----

ARTICULO 9°: Mientras dure el marco de excepcionalidad planteado por el "*Estado de*
-----*Alerta y Emergencia Sanitaria*" y frente a la suspensión de atención al
público, los agentes municipales que no se encuentren afectados a guardias de
emergencia ni hubieren sido declarados personal esencial, quedarán dispensados del
deber de asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce íntegro de haberes.--- -

ARTICULO 10°: Encomiéndase a la totalidad de las Secretarías de este Departamento --
----- Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias a continuar con el
diagrama de emergencia del sistema de contención tendiente a cubrir las urgencias que se
entiendan pertinentes con guardias mínimas; debiendo garantizar únicamente la
prestación de los servicios públicos indispensables.-----

ARTICULO 11°: Establézcase la libre disponibilidad y afectación del personal -----
----- municipal a las tareas que demande la emergencia; facultando a las
Secretarías de este Departamento Ejecutivo a disponer las medidas necesarias y/o de
organización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir
eficientemente la prestación del servicio de salud; pudiendo suspender las licencias
anuales del personal que preste servicios en dichas áreas.-----

ARTICULO 12°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de --
----- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas
las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en
entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades
autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.-----

ARTICULO 13°: Instrúyase a la Secretaría de Justicia y Seguridad, Transporte y -----
----- Control Urbano a mantener la realización de los controles -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1631

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos, y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias; debiendo en caso de verificar un incumplimiento, labrar el acta respectiva para su elevación a la autoridad competente -judicial o administrativa- para la aplicación de las sanciones previstas en el respectivo marco normativo.- - - - -

ARTICULO 14°: Dispónese mantener la suspensión de la totalidad de los plazos y ----- términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día 2 de Agosto de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto N° 702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6° del Decreto N° 735/20, 9° del Decreto N° 750/20, 10° del Decreto N° 795/20, 9° del Decreto N° 820/20, 2° del Decreto N° 844/20, 2° del Decreto N° 880/20, 14° del Decreto N° 1.048/20 y 14° del Decreto N° 1.306/20; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional y fundadamente como urgente.- - - - -

ARTICULO 15°: Exceptúase de la suspensión dispuesta por los Decretos N° 702/20, --- 728/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20 y 1.306/20 de este Departamento Ejecutivo, a todos aquellos actos y trámites administrativos relativos al "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria", declarada por el Decreto N° 701/20 y sus decretos complementarios.- - - - -

ARTICULO 16°: Déjase establecido que los Juzgados de Faltas Municipales se ----- encuentran comprendidos dentro de la suspensión de plazos y términos procesales administrativos dispuesta por el artículo décimo cuarto del presente; al igual que las audiencias fijadas con anterioridad mientras dure la "emergencia sanitaria".- - - -

ARTICULO 17°: La Mesa de Entradas del Municipio no dará curso a la iniciación de --- nuevos expedientes durante el plazo establecido en el artículo 14° del presente Decreto; con excepción de los referidos a denuncias, reclamos de carácter urgente y medidas judiciales ordenadas por juez competente si tuviere habilitación de días y horas inhábiles para su diligenciamiento. En todos los casos, la habilitación de la suspensión dispuesta será autorizada únicamente por el Secretario de Gobierno, si considerare acreditadas razones de urgencia.- - - - -

ARTICULO 18°: Manténgase, hasta el 16 de Agosto de 2.020 inclusive, la vigencia del ----- Decreto 879/20 de este Departamento Ejecutivo.- - - - -

ARTICULO 19°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 641/20 ----- del Poder Ejecutivo Nacional y a la Resolución N° 1.690/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- - - - -

ARTICULO 20°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al ----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido.- - - - -

ARTICULO 21°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20 y 1.306/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, - Dec.n°:1.359/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1632

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20 y 641/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-

ARTICULO 22°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 23°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.359 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)